

INFORME SECRETARIAL : MARZO 7/2022

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto ADMISORIO de la demanda a la persona demandada.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00060-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso VERBAL-RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO – seguido por ASESORES INMOBILIARIOS LTDA en contra de JULIAN ANTONIO GARCIA MUÑOZ, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal de notificar el auto admisorio de la demanda al demandado JULIAN ANTONIO GARCIA MUÑOZ en la dirección electrónica y de no ser posible en la dirección física indicada en la demanda, lo que hará a motu proprio, así mismo preste la caución ordenada en auto del 25 de febrero con el fin de proceder al decreto de la medida cautelar solicitada , para lo cual cuenta con el termino de cinco (5) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P,

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 038 del 08/03/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **353f751edb8005c233f852efe77d93268c54411f86e69f72691a23c48f412cb7**

Documento generado en 07/03/2022 02:18:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>